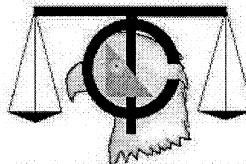




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 horas del día **31** de marzo de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario a los **Expedientes D.P.P. Nº 416/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ROJAS, HAYDEE"; y D.P.P. Nº 417/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE SANTILLAN, JUANA".**-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Presidente C.P.N. DR. Claudio Alberto RICCIUTI, seguidamente se transcribe su Voto: "...Vuelven a este Presidente los **Expedientes del registro de la Dirección Provincial de Puertos Nº 416/2007, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ROJAS, HAYDEE" y Nº 417/2007, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SANTILLAN, JUANA"**, a los fines de fundar mi voto.-----

Comenzando su examen, cabe señalar que las citadas actuaciones, ya fueron analizadas por este Tribunal de Cuentas, en ocasión de emitirse el Acuerdo Plenario Nº 1634, a causa de la irregular metodología empleada para la celebración de los respectivos contratos.-----

En esa oportunidad, este Órgano de Control resolvió levantar las observaciones confirmadas por Disposición Secretaría Contable Nº 088/07, al único efecto de posibilitar la prestación de los servicios en cuestión, atendiendo especialmente a lo manifestado en la nota Nº 1001/08, Letra D.P.P. y requiriéndose la inmediata concreción de las designaciones de las personas contratadas, antes del 31 de diciembre de 2008, fecha en que vencerían los contratos originarios, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones pecuniarias previstas en el artículo 4, inciso h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario Nº 1917/99.-----

En esta oportunidad, llegan nuevamente a mi consideración, a partir de la Notas Nº 0175/09 Letra D.P.P. y 0176/09 Letra D.P.P. glosadas a fojas 116 y 123 de los respectivos actuados, suscriptas por el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Ing. Fernando GARCÍA CARRAL, en las que se expresa la voluntad de regularizar la situación planteada por el Acuerdo Plenario citado y que se hace indispensable una prórroga hasta el 31 de marzo de 2009, para culminar con el trámite de ingreso del personal de maestranza a la planta permanente del Ente.-----

Hace saber que el trámite de los concursos ya fue cumplido en relación a los maquinistas y habría sido iniciado respecto de las señoras ROJAS y SANTILLAN, mediante las Notas Nº 044/09 Letra D.P.P. y Nº 048/09 Letra D.P.P., cuyas copias

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

obran a fojas 127 y 124 de los expedientes y, alegando, que generaría un serio trastorno a la Institución, tener que prescindir de los servicios de las mencionadas personas.-----

Finalmente, solicita en ambas notas la consideración por parte de este Tribunal, acerca de las particulares necesidades imperantes en torno a la cuestión suscitada.-----

Mi opinión.-----

Por mi parte, analizadas las presentes actuaciones, estimo que no constituye resorte de este Tribunal de Cuentas, efectuar consideraciones respecto de la situación introducida en los expedientes, máxime teniendo en cuenta lo resuelto a través del Acuerdo Plenario N° 1634, ocasión en que se dio la oportunidad de regularizar la forma de vinculación las dos personas contratadas, con holgados plazos al efecto.-----

El vencimiento del lapso acordado para concretar las pertinentes designaciones, resulta inoponible a este Órgano de Control y vuelve carente de toda virtualidad la prórroga contractual que pretende instrumentarse, pues no podría subsanarse la falta de contrato durante los meses de enero; febrero y marzo de 2009, si ambas personas hubieran continuado prestando servicios de maestranza para la Dirección Provincial de Puertos, lo cual además, obligaría a hacer efectivo el apercibimiento cursado mediante el citado Acuerdo Plenario.-----

Las propias notas bajo examen, han sido cursadas el 6 de febrero del corriente año, mientras que el plazo para adecuar la situación a los términos del Acuerdo Plenario N° 1634 ya había vencido el 31 de enero de 2008 y, por sobre todo, teniendo en cuenta que la prórroga del plazo solicitada, vencería a fines del corriente mes, momento en que dichos agentes ya deberían estar formalmente incorporados a la planta permanente de la institución, de acuerdo con lo manifestado.-----

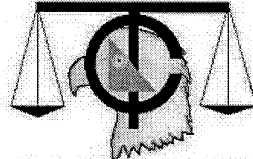
En virtud de todo lo expuesto, me inclino por emitir el acto administrativo que disponga:-----

a) Hacer saber a la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos, que no corresponde una nueva intervención por parte de este Tribunal de Cuentas respecto de una situación ya definida mediante Acuerdo Plenario N° 1634, cuyo cumplimiento fue intimado bajo apercibimiento de aplicación de sanciones.-----

b) Requerir al señor Auditor Fiscal interviniente, informe a este Órgano de Control, si las señoras Haydee ROJAS y Juana SANTILLAN, continuaron prestando servicios de maestranza para la Dirección Provincial de Puertos a partir del 1º de enero de 2009, como así también, acerca del estado del trámite tendiente a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

designación de las mencionadas personas, con copias certificadas de las actuaciones relativas a ambos trámites.-----

c) Notificar a la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos, con copia certificada del acto administrativo que se dicte y devolución de las actuaciones originales, a sus efectos.-----

d) Notificar, con copia certificada del Acuerdo Plenario a dictarse, al señor Secretario Contable y al señor Auditor Fiscal.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, transcribiendo a continuación su Voto: "...Vienen a examen de este Vocal de Auditoría los Expedientes del Registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 416/2007, caratulado **"S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ROJAS, HAYDEE"** y N° 417/2007, caratulado: **"S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE SANTILLAN JUANA"**, a los fines de fundar mi voto:-----

Que antecede al presente el voto del Presidente del Tribunal C.P.N. Dr. Claudio Ricciuti, por lo que haciendo propio los conceptos vertidos por el colega preopinante, en honor a la brevedad y a fin de no ser reiterativo del mismo se tienen por reproducidos en el presente. Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega votante en primer término, conforme la doctrina del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, sentada en los autos caratulados "Trujillo Nores, Juana s/ Sucesión Ab-intestato"- sentencia de fecha 06/11/02 - registrada en el T. VIII-F° 635/641 del Registro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Recursos. Es mi voto.-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiendo a continuación su Voto: "...Viene a este Vocal Legal los Expedientes D.P.P. N° 416/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ROJAS, HAYDEE"**"; y D.P.P. N° 417/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE SANTILLAN, JUANA"**, a los fines de fundar mi voto.-----

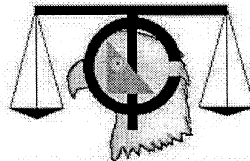
Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Legal precedidas del voto de los Sres. Presidente y Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

Por su parte, y luego del análisis del voto del Sr. Presidente, he de expresar que coincido con el criterio sustentado en el mismo, adhiriendo plenamente al acto administrativo propuesto. Así voto.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50, **RESUELVE**:-----

ARTICULO 1º.- Hacer saber a la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos, que no corresponde una nueva intervención por parte de este Tribunal de Cuentas respecto de una situación ya definida mediante Acuerdo Plenario N° 1634, cuyo cumplimiento fue intimado bajo apercibimiento de aplicación de sanciones.-----

ARTICULO 2º.- Requerir al señor Auditor Fiscal interviniente, informe a este Órgano de Control, si las señoras Haydee ROJAS y Juana SANTILLAN, continuaron prestando servicios de maestranza para la Dirección Provincial de Puertos a partir del 1º de enero de 2009, como así también, acerca del estado del trámite tendiente a la designación de las mencionadas personas, con copias certificadas de las actuaciones relativas a ambos trámites.-----

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos, con copia certificada del presente y proceder a la devolución de las actuaciones originales, a sus efectos.-----

ARTICULO 4º.- Notificar, con copia certificada del presente Acuerdo Plenario, al señor Secretario Contable y al señor Auditor Fiscal interviniente.-----

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.-----

ARTICULO 6º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL LEGAL: Dr. Miguel LONGHITANO - Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 001737

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"